Instituto Nacional de Salud

PRÓRROGA No 2 AL CONTRATO DE CONSULTORIA INS-CMA-203-2026 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD Y FUNDACION DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO DE LA PARTICIPACION Y LA INTEGRACION POLITICA Y SOCIAL EN COLOMBIA-CREAMOS COLOMBIA

---

1. Que el I**NSTITUTO** suscribió el 10 de julio de 2026 el Contrato de Consultoría No. **INS-CMA-203-2026**, con la empresa **FUNDACION DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO DE LA PARTICIPACION Y LA INTEGRACION POLITICA Y SOCIAL EN COLOMBIA-CREAMOS COLOMBIA**, cuyo objeto consiste en: ***"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES AL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD, CON EL FIN DE PROPONER EL ESTUDIO TÉCNICO DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ENTIDAD DE QUE TRATA LA LEY 909 DE 2004, LEVANTAMIENTO DE CARGAS LABORALES, ESCENARIO FINANCIERO, MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS EN EL ESTUDIO TÉCNICO CONSOLIDADO."***

2. Que el plazo de ejecución de dos (02) meses contados desde el momento de cumplimiento a los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Es decir, **hasta el 24 de septiembre de 2026**.

3. Que el valor inicial del contrato se pactó en la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($381.460.450)**, suma que incluye el IVA y demás impuestos a que haya lugar, así como la totalidad de costos, gastos directos e indirectos, tributos, tasas, contribuciones en que incurra el contratista para la ejecución del contrato.

4. Que el Coordinador del Grupo de Gestión de Talento Humano previo aval del supervisor del contrato, solicitó y justificó la prórroga No. 1 al Contrato de Consultoría No**. INS-CMA-203-2026.** Mediante el cual se prorrogó su plazo de ejecución hasta **el trece (13) de Noviembre de 2026.**

5. Que, mediante comunicación del 10 de Noviembre de 2026, **EL CONTRATISTA** remitió solicitud de prorroga a la supervisión al Contrato de Consultoría No**. INS-CMA-203-2026, hasta el 10 de Diciembre de 2026**.

6. Que mediante Memorando INS-3-2026-2332de fecha 12 de Noviembre de 2026, el supervisor del contrato, el Coordinador del Grupo de Gestión de Talento Humano**, FERNANDO NEIRA ESCOBAR** solicitó y justificó la prórroga del Contrato de Consultoría No**. INS-CMA-203-2026.** .

7. Que, en Comité de Contratación No. **13 de fecha 12 de Noviembre de 2026**, se realizó el análisis de las condiciones técnicas, administrativas, financieras y jurídicas de la solicitud de **Prórroga No. 2** al Contrato de Consultoría No. **INS-CMA-203-2026,** y se recomendó prorrogar hasta **el 10 de Diciembre de 2026**, previo ajuste de las observaciones formuladas durante la sesión del Comité, las cuales constan y pueden ser consultadas en el acta correspondiente.

8. **EL/LA CONTRATISTA** manifiesta, bajo juramento no encontrarse incurso, en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, y en especial las señaladas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1778 de 2016 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, ni ser responsable fiscalmente en virtud de lo señalado en la Ley 610 de 2000.

9. Que, una vez consultados los antecedentes de la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, la Policía Nacional y Registro Nacional de Medidas Correctivas, se verificó que el **CONTRATISTA** y su representante legal no registran anotaciones que impidan la celebración de la presente modificación contractual.

10. Que, de conformidad con lo recomendado por el Comité de Contratación No**. 16 de fecha 12 de Noviembre de 2026**, y atendiendo las necesidades de la Entidad para garantizar la culminación y adecuada validación de los productos objeto del contrato, se considera procedente prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Consultoría **No. INS-CMA-203-2026** hasta el **10 de Diciembre de 2026.**

11. Que la presente modificación se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. – PRÓRROGA: Prorrogar el término de ejecución del **Contrato de Consultoría No. INS-CMA-203-2026,** hasta el **10 de Diciembre de 2026.**

CLÁUSULA SEGUNDA. DOCUMENTOS: Para todos los efectos legales, los documentos que soportan la solicitud de la presente Prórroga No. 2, así como los generados durante su trámite, hacen parte integral de la presente modificación contractual.

CLAUSULA TERCERA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas y condiciones del Contrato de **Consultoría No. INS-CMA-203-2026** continúan vigentes y sin modificación alguna, en cuanto no hayan sido expresamente modificadas mediante la presente Prórroga No.2.

CLÁUSULA CUARTA. -. GARANTÍA ÚNICA: EL/LA CONTRATISTA deberá presentar, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente **Prórroga No. 2** al Contrato de Consultoría **No. INS-CMA-203-2026**, la modificación de la garantía constituida para el contrato principal, con el fin de ajustar las vigencias y los valores asegurados de conformidad con la presente modificación contractual. La garantía deberá amparar los siguientes riesgos:

A) CUMPLIMIENTO: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato por el término de ejecución del contrato y doce (12) meses más. **B) CALIDAD DEL SERVICIO:** En cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución del contrato y doce (12) meses más. **C) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES:** Equivalente al ocho por ciento (8%) del valor total del contrato por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

CLÁUSULA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente Prórroga No 2 al Contrato de Consultoría **No. INS-CMA-203-2026**, se perfecciona con la firma de las partes en el SECOP II. Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía.

Elaboró: Monica Gomez Sarmiento/ Contratista Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Enrique Carlos Barliza Illigde– Grupo de Gestión Contractual
Aprobó: Diana Rocío Rojas Lasso/ Coordinadora Grupo Gestión Contractual
Angela Liliana Albarracin/ Secretaria General.(E)